

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y DOS DE FAMILIA

Bogotá D. C., veintitrés (23) de junio de dos mil veinte (2020).

REF: 32-2018-293

TENGASE en cuenta lo manifestado por la apoderada en escrito anterior frente a la ubicación de las menores de edad IVETH SOFÍA y LAURA MARÍA ORDÓÑEZ NIÑO en la ciudad de Cúcuta y bajo la custodia temporal de su tía LILIANA NIÑO REY.

En consecuencia, OFÍCIESE al ICBF Regional Cúcuta y Bogotá para que se sirva allegar al Despacho copia de las actuaciones surtidas para otorgar la custodia temporal de las citadas menores de edad a la señora LILIANA NIÑO REY, haciendo énfasis en los datos de contacto de esta último (dirección, teléfono fijo y celular).

Una vez obtenida respuesta por parte de dichas entidades, por Secretaría, ingrésese el proceso al Despacho para continuar con el trámite a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,


SANDRA LILIANA AGUIRRE GARCÍA
JUEZA

**LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO N° 053 DE 24 DE JUNIO DE 2020,
FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A.M.**

MARÍA OLIVIA LÓPEZ PACHÓN
Secretaria.